

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id..	8'25	>	11'25
Seis id. . . . .	16'50	>	22'50
Un año. . . . .	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2123.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, las cuales fueron extraviadas del cortijo denominado «Doña Maria de los Arroyos,» término de esta capital, el día 21 del corriente.

Señas.

Una yegua negra, de cinco años, con el hierro que figura R y con rastra de dos meses.

Un caballo castaño y herrado.

Córdoba 29 de Abril de 1884.—

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Vicente Nuño Priego que se fugó de la casa paterna (Aguilar) la noche del día 30 de Marzo último, el cual caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Señas del Vicente.

Edad 14 años, color bueno, estatura regular, pelo negro, viste pantalón oscuro, chaqueta y chaleco color claro y sombrero color ceniza.

Córdoba 29 de Abril de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

### Núm. 2123. Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Negociado de territorial.

El Sr. Delegado de Hacienda se ha servido trasladar á esta Administración la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 14 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la consulta de 4 de Julio de 1881 de la Direccion de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, sobre la conveniencia de reformar el artículo 185 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, por oponerse á lo dispuesto en el artículo 398, caso 4.º de la Ley Hipotecaria de 17 de Julio de 1877, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la de lo contencioso del Estado, Intervencion general y Seccion de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer, que cuando haya necesidad de verificar la inscripcion posesoria de que trata el referido artículo 185, se tendrá por bastante para hacer constar en los amillaramientos las traslaciones de dominio, cuando no existe ó no puede presentarse título inscripto en el Registro de la Propiedad, que se presente el expediente posesorio con una nota del Registrador, en la que se haga constar que no habiéndose presentado la certificacion del Ayuntamiento se suspenda la inscripcion definitiva, haciéndose en su lugar una anotacion preventiva, la cual se convertirá en inscripcion definitiva si dentro del término legal de la duracion de la anotacion se presenta el certificado de que en el amillaramiento consta ya la finca ó fincas á nombre del poseedor.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el «Boletín oficial» para inteligencia de los señores Alcaldes, Registradores de la Propiedad y demás personas á quien su contenido interese.

Córdoba 29 de Abril de 1884.—

Juan Bol.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2075.

#### Alcaldía constitucional de Almedinilla.

Distrito electoral de Priego.

Colegio de Almedinilla.

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en este día, cuyos nombres se inscriben por el orden con que van votando.

(Conclusion.)

Guillen Ariza Mateo  
García Montes Francisco  
Gutierrez Serrano Simon  
Arco Nuñez José  
Bermudez Nieto Francisco  
Córdoba Ruiz José  
Cano Pulido Santiago  
Muñoz Gonzalez Pascual  
Pulido Sanchez Pedro  
Ruiz Villar Pedro  
Gimenez Luque Diego  
Avila Nieto Juan

Córdoba Sanchez Cristóbal  
Cervera Aguilera Francisco  
Córdoba Ramirez Juan  
Cuenca Ramirez Manuel  
Muñoz Tirado Antonio  
Morales Porras Antonio  
Nieto Gimenez Manuel  
Sanchez Rios José  
Pulido Porras Pedro  
Pulido Velasco Juan  
Porras Pulido José  
Muñoz Serrano José  
Ramirez Barea José  
Nieto Velasco Santiago  
Pareja Hidalgo Diego  
Ariza Serrano José  
Pareja Hidalgo Manuel  
Miranda Cobo Juan  
Perez Pareja Francisco  
Palomino Bermudez José  
Ramirez Muñoz Antonio  
Torres Muñoz Antonio  
Muñoz Sanchez Camilo  
Toro Leon Pedro  
Ramirez Muñoz Gregorio  
Ramirez Gonzalez Manuel  
Ramirez Toro Manuel  
Ramirez Córdoba Manuel  
Ramirez Córdoba Lorenzo  
Ruiz Toro José  
Rey Ariza Gerónimo  
Pulido Ariza Manuel  
Pulido Muñoz Pedro  
Nieto Ruiz Antonio  
Molina Serrano José  
Lopez Malagon Antonio  
Gimenez Gonzalez Antonio  
Diaz Ariza Antonio  
Diaz Cuenca Justo  
Expósito Antonio Maria  
Expósito Francisco  
Gamiz Ruiz José  
Hidalgo Juan de la Cruz  
Córdoba Márquez Juan  
Cano Arco Antonio  
Cabello Aguilera Antonio  
Aguilera Gimenez Manuel  
Ariza Ramirez Anselmo  
Bermudez Ramirez Mateo  
Leon Ramirez Pablo  
Albertus Vega Ramon

Muñoz Sanchez Juan  
Cañadas Sanchez Juan  
Matias Cano Calvo  
Gutierrez Cano José  
Leon Lopez Antonio  
Lopez Bermudez Antonio  
Leon Perez Francisco  
Atienses Medina Joaquin  
Ayala Salas Manuel  
Aguilera Gimenez Francisco  
Calmaestra Sanchez Francisco  
Garcia Castillo Santiago  
Lopera Alvarez Francisco  
Malagon Ramirez José  
Malagon Ramirez Manuel  
Malagon Ramirez Francisco  
Malagon Ramirez Antonio  
Mejias Relano Francisco  
Reina Gonzalez Manuel  
Sanchez Velasco Francisco  
Ariza Villar Felipe  
Aguilera Perez Antonio  
Alcalá Serrano José  
Ariza Pulido Manuel  
Ariza Pulido Pedro  
Caballero Valverde Antonio  
Cabello Aguilera Vicente  
Guillen Ariza Antonio  
Gonzalez Abril José  
Muñoz Cerbero Antonio  
Muñoz Lopez José  
Malagon Serrano Rafael  
Nieto Ruiz José  
Nieto Bermudez José  
Ramirez Nieto Antonio  
Ramirez Ramirez Félix  
Ramirez Gamiz Francisco  
Ruiz Exposito Francisco  
Sanchez Ramirez Antonio  
Serrano y Serrano Antonio  
Sanchez Lopez Antonio  
Serrano Gutierrez Manuel  
Serrano Gonzalez Juan  
Muñoz Gimenez Domingo  
Nieto Bermudez Juan  
Ramirez Ramirez José  
Bermudez Aguilera Juan  
Castillo Bermudez Manuel  
Garcia Carrillo Francisco  
Hidalgo Ariza Manuel  
Porras Ramirez José  
Pareja Hidalgo José  
Sanchez Muñoz José  
Leon Bermudez Francisco  
Castillo Herrera Juan  
Garcia Montes Cristóbal  
Torres Lopez  
Muñoz Perez Juan  
Toro Torres Francisco  
Torres Moral Antonio  
Serrano Alcalá Juan  
Ramirez Cans Pablo  
Ramirez Serrano Pablo  
Serrano Leon José  
Serrano y Serrano José  
Sanchez Ruiz Francisco  
Serrano Ramirez Francisco  
Serrano Velasco Antonio  
Sanchez Cuenca Antonio  
Serrano Muñoz Antonio  
Perez Pareja Alejandro  
Perez Zamora Francisco  
Perez Muñoz Juan  
Pareja Gonzalez Luis  
Perez Leon Pedro  
Ramirez Muñoz Antonio  
Rodriguez Perez Antonio  
Ramirez Muñoz Julian  
Ramirez Can Juan  
Leon Bermudez Juan

Leon Bermudez Miguel  
Leon Torres Pablo  
Leon Perez Vicente  
Muñoz Censo José  
Monte Perez Miguel  
Malagon Cans Santiago  
Monte Muñoz José  
Córdoba Ruiz José  
Cervera Castillo José  
Cervera Nieto José  
Cervera Gonzalez Manuel  
Cam Arévalo Santiago  
Gonzalez Sanchez José  
Herrera Carrillo Francisco  
Hidalgo Terror Simon  
Avila Nieto Francisco  
Avila Flores Francisco  
Ariza Hidalgo Manuel  
Bermudez Cerlin Francisco  
Barea Montes Vicente  
Bermudez Sanchez Pedro  
Bermudez Aguilera José  
Bermudez Sanchez Manuel  
Barea Montes Pablo  
Porras Ramirez Sebastian  
Ruiz Cano Antonio  
Ruiz Flores Pedro  
Sanchez Bermudez Antonio  
Garcia Cañadas Antonio  
Arjona Alba Antonio  
Aguilera Peraz Juan  
Cuenca Cano Francisco  
Bermudez Ramirez Mateo  
Cuenca Ramirez Antonio  
Cuenca Perez José  
Gonzalez Siles Ramon  
Jurado Perez Francisco  
Leon Perez Cayetano  
Leon Bermudez Félix  
Leon Cano Juan  
Muñoz Sanchez Antonio  
Muñoz Leon Atanasio  
Montes Leon Antonio  
Castillo Sanchez Pedro  
Calmaestra Tirado José  
Coca Vega Juan  
Muñoz Sarmiento Antonio  
Pulido Ariza José  
Ramirez Garcia José  
Reina Exposito Pedro  
Ruiz Tirado Antonio  
Sanchez Velasco Juan  
Ariza Lopez Antonio  
Aguilera Serrano José  
Ariza Párraga Pedro  
Bermudez Montes Catalino  
Barea Molina Francisco  
Barreiro Garcia Manuel  
Castillo Sanchez Alfonso  
Gimenez Sanchez Felipe  
Muñoz Aguilera Juan  
Vega Pulido Francisco  
Trillo Diaz Juan  
Villar Abalos Antonio  
Torres Garcia Gabriel  
Serrano Gutierrez Santiago  
Moreno Cervera José  
Moreno Cervera Antonio  
Montes Cuenca Cándido  
Hidalgo Lopez Antonio  
Dominguez Vega José  
Muñoz Montes Julio  
Mesa Lopez Manuel  
Ramirez Gonzalez Juan  
Sanchez Diaz Felipe  
Muñoz Gonzalez Diego  
Sanchez Muñoz Manuel  
Porras Ordoñez José  
Pulido Gimenez Manuel  
Leon Gimenez Juan  
Muñoz Gimenez Francisco

Muñoz Aguilera Francisco  
Muñoz Gimenez Francisco  
Muñoz Perez Julian  
Muñoz Nadales Pedro  
Muñoz Rafael  
Perez Muñoz Luis  
Serrano Leon Cayetano  
Muñoz Sanchez Manuel  
Montes Agustin  
Garcia Castillo Cristóbal  
Ramirez Porras Manuel  
Gimenez Gonzalez José  
Malagon Serrano José  
Vega Ramirez Manuel  
Córdoba Nieto Juan  
Gimenez Malagoz Catalino  
Gamín Ruiz Antonio  
Lopez Diaz Antonio

Los infrascriptos Presidente é Interventores de la Mesa de este Colegio de Almedinilla certifican: que los únicos electores que han emitido sus sufragios en este día de eleccion para Diputados provinciales son los consignados en la antecedente lista.

Almedinilla 20 de Abril de 1884.

—El Presidente, A. Vega.—Los Interventores: Francisco Mejias Relano, José M. Reina, Manuel Malagon, Manuel Montoro.

Resumen de los votos que ha obtenido en la eleccion verificada el día 20 de Abril de 1884.

Número de electores que han tomado parte en la votacion 521

D. Francisco de Paula Delgado 521

Núm. 2076.

### Alcaldía constitucional de Palenciana.

Distrito electoral de Priego.

Término municipal de Palenciana. Seccion de Palenciana.

Colegio de las Casas Consistoriales.

Lista de los electores del referido Colegio y Seccion que han emitido su sufragio en el día de la fecha, único de votacion para la eleccion de un Diputado provincial, que forma el Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben, para su union al acta con arreglo á la ley.

Aguilar Martin Juan  
Aguilar Torres Jose  
Aragon Arjona Francisco  
Arjona Frias José  
Arjona Gutierrez Félix  
Arjona Hurtado José  
Arjona Velasco Cayetano  
Arjona Velasco Juan  
Aragon Arjona Rafael  
Arjona Gimenez Juan Manuel  
Arjona Lara Manuel  
Camargo Espejo Antonio  
Carreira Gallardo José  
Castro Arjona Rafael  
Castro Pedrosa Manuel  
Cívico Arjona Francisco  
Camargo Ruiz José Maria  
Delgado Velasco Francisco  
Delgado Velasco Manuel  
Espinosa Luque Antonio  
Espinosa Galindo Francisco  
Fuentes Velasco Francisco  
Gallardo Torres Miguel

Gomez Arjona Manuel  
Guerrero Garcia Juan  
Gomez Velasco Francisco  
Garcia Hurtado Juan  
Garcia Hurtado Luis  
Gamez Velasco 4.º Juan  
Guillen Borrego Juan  
Guerrero Garcia Miguel  
Garcia Velasco Gerónimo  
Gamez Espinosa José  
Garcia Velasco 2.º Juan  
Hurtado Aragon Francisco  
Hurtado Castro Antonio  
Hurtado Hurtado Cristóbal  
Hurtado Hurtado Juan Bautista  
Hurtado Hurtado Juan Lorenzo  
Hurtado Orellana Francisco  
Hurtado Ramirez Francisco  
Hurtado Ramirez José  
Hurtado Ramirez Juan Manuel  
Hurtado Garcia José  
Hurtado Gallardo Juan  
Hurtado Ramirez Lorenzo  
Gimenez Gallardo Francisco  
Gimenez Gallardo José  
Gimenez Gallardo Manuel  
Gimenez Soriano José  
Gimenez Hurtado Bartolomé  
Gimenez Hurtado Francisco de Paula  
Gimenez Hurtado Juan  
Gimenez Arjona Francisco de Paula  
Gimenez Hurtado Lorenzo  
Gimenez Camargo Juan  
Lara Rivera Gerónimo  
Linares Aragon Hilario  
Martin Cabrerizo Casto  
Moreno Cortés Manuel  
Orellana Gallardo José  
Orellana Arjona José Antonio  
Ramirez Hurtado Juan  
Ramirez Ramirez Francisco  
Sanchez Arjona Ramon  
Soriano Garcia Elías  
Soriano Garcia José Maria  
Soriano Garcia Pedro  
Soriano Pedrosa Juan  
Soriano Pedrosa José Maria  
Soriano Berjillos José Maria  
Soriano Velasco 1.º Juan  
Torres Velasco Manuel  
Velasco Gamez Juan  
Velasco Garcia Juan  
Velasco Plasencia Juan  
Velasco Soriano Juan  
Velasco Velasco 1.º Antonio  
Velasco Velasco 2.º José  
Velasco Soriano Manuel  
Velasco Soriano José  
Camargo Gimenez Juan  
Garcia Guillen Juan  
Hurtado Cívico Miguel  
Aguilar Martin José  
Aguilar Castro Antonio  
Aguilar Orellana José  
Aguilar Prieto José  
Aguilar Rosa José  
Aguilar Torres Juan  
Aguilar Orellana Juan  
Aragon Arjona Manuel  
Aragon Benítez José  
Aragon Benítez Francisco  
Aragon Arjona Francisco  
Aragon Arjona Juan  
Aragon Guerrero Rafael  
Aragon Hurtado Cándido  
Aragon Romero José  
Aragon Arjona Antonio  
Arjona Aragon Cristóbal  
Arjona Frias Pedro  
Arjona Hurtado Francisco  
Arjona Hurtado Pedro

Arjona Torres Miguel  
Arjona Velasco Antonio  
Avila Muñoz Felipe  
Aguilar Orellana Juan Manuel  
Aguilar Pinto Juan  
Aragon Castro Francisco  
Aragon Espejo Cristóbal  
Arjona Gimenez Agustin  
Avila Velasco Francisco  
Cabeo Verdugo Juan  
Castro Garcia Miguel  
Castro Guerrero Juan  
Castro Garcia Juan Claro  
Castro Montenegro Juan  
Castro Fuentes Francisco  
Cruz Linares Gerónimo  
Cruz Velasco Gerónimo  
Cruz Velasco José  
Calderon Castro Manuel  
Cruz Muñoz José  
Castro Arjona Francisco  
Castro Garcia José  
Castro Garcia Juan  
Castro Montenegro Antonio  
Castro Muñoz Francisco  
Castro Pedrosa Juan  
Castro Povedano Juan  
Castro Velasco 2.º Juan  
Cecilia Perez Antonio  
Cívico Torres Manuel  
Crespillo Miguel Toribio  
Crespillo Rosas Gerónimo  
Cruz Arjona Francisco  
Cruz Linares Antonio  
Delgado Flores Manuel  
Delgado Leiva Francisco  
Espadas Garcia Antonio  
Espadas Soria Antonio  
Espejo Velasco Antonio  
Espinosa Galindo Manuel  
Espinosa Galindo José  
Espinosa Gutierrez José  
Espinosa Gutierrez Antonio  
Espadas Muñoz Patricio  
Espadas Castro José  
Espadas Roman Juan  
Espadas Roman 2.º Juan  
Espadas Garcia Juan  
Fuentes Cívico Cristóbal  
Fuentes Plasencia José  
Fuentes Velasco Cristóbal  
Fuentes Gamez Antonio  
Fuentes Velasco Genaro  
Fuentes Gamez Francisco  
Gamez Arjona Juan Antonio  
Gamez Fuentes Juan  
Gamez Velasco Antonio  
Gamez Velasco Cristóbal  
Gamez Velasco José  
Guillen Vilches Cristóbal  
Guillen Sevilla Juan  
Gomez Tellado Juan  
Garcia Hurtado Francisco  
Garcia Velasco Antonio  
Gomez Castellano José  
Gomez Rey Antonio  
Gonzalez Gimenez José  
Gutierrez Lechuga Juan  
Gutierrez Soria Manuel  
Gallardo Orellana José Antonio  
Gamez Avila Francisco  
Gamez Fuentes Ponciano  
Garcia Velasco José  
Garcia Velasco José María  
Guillen Cruz José  
Guillen Lara Gerónimo  
Gomez Gutierrez Miguel  
Gomez Rey Manuel  
Gonzalez Gimenez Antonio  
Guerrero Garcia Francisco

Hurtado Cívico Antonio  
Hurtado Garcia Francisco  
Hurtado Garcia 2.º José  
Hurtado Garcia Juan  
Hurtado Garcia Nicolás  
Hurtado Hidalgo Juan  
Hurtado Hidalgo Manuel  
Hurtado Hurtado Manuel  
Hurtado Sevilla Juan  
Hurtado Sevilla Miguel  
Hurtado Rivera Francisco  
Hurtado Gallardo Francisco  
Gimenez Arjona Antonio  
Gimenez Arjona José  
Gimenez Moreno José  
Gimenez Moreno Juan  
Giraldes Gimenez Miguel  
Luque Orellana Juan  
Luque Guerrero Gerónimo  
Lara Castro Cristóbal  
Lechado Cruz Juan  
Lechuga Martin Manuel  
Linares Espadas Juan  
Linares Hurtado Pedro  
Linares Velasco Juan  
Luque Guerrero Francisco  
Martin Cuenca Manuel  
Martin Crespillo Manuel  
Martin Orellana Miguel  
Montes Geraldos Juan  
Muñoz Castro Antonio  
Muñoz Cruz José  
Muñoz Delgado Manuel  
Muñoz Gomez Antonio  
Muñoz Gomez Juan Pedro  
Muñoz Ramirez Francisco  
Muñoz Rogas Nicolás  
Muñoz Porras Juan Pedro  
Martin Cuenca Miguel  
Montenegro Pino José  
Montenegro Pino Juan  
Moreno Cortés José  
Moreno Cortés Cristóbal  
Muñoz Rey Gerónimo  
Muñoz Linares José  
Muñoz Rey Fernando  
Muñoz Linares Pedro  
Navarro Artacho Manuel  
Orellana Ramirez Francisco  
Orellana Roman Antonio  
Orellana Roman Francisco  
Orellana Ramirez José  
Pacheco Quintero Francisco  
Pacheco Quintero Juan Manuel  
Pedrosa Plasencia Manuel  
Pacheco Soria José  
Pedrosa Soria Antonio  
Pedrosa Soria Marcelo  
Pinto Luque Manuel  
Pinto Luque José María  
Pinto Cívico Francisco  
Pinto Luque José  
Ramirez Pacheco José  
Ramirez Velasco Antonio  
Ramirez Velasco Juan  
Ramirez Garcia Antonio  
Ramos Soria José  
Rosas Perez Francisco  
Ruiz Ruiz Francisco  
Ramirez Carbonel Francisco  
Ramirez Garcia Francisco  
Ramirez Lara Francisco  
Reges Aroca Antonio  
Rivera Garcia Juan  
Reus Cruz Juan  
Sanchez Gomez Antonio  
Sevilla Espadas Antonio  
Sevilla Lechuga Manuel  
Soriano Aragon Julian  
Sevilla Espadas Manuel  
Soria Cruz Francisco

Soria Muñoz Juan Luis  
Soria Torres Juan  
Soria Velasco 2.º Juan  
Torres Hurtado Francisco  
Torres Pedrosa José  
Torres Velasco Cristóbal  
Torres Vilchez Cristóbal  
Torres Aragon Juan  
Torres Vilchez Juan  
Velasco Borrego Juan Felipe  
Velasco Espinosa Antonio  
Velasco Fuentes José  
Velasco Roldan José  
Velasco Soriano Miguel  
Vilchez Burgos Juan  
Vilchez Lechuga Manuel  
Vilchez Lechuga Francisco  
Vilchez Soria Francisco  
Vilchez Torres Juan  
Velasco Velasco Teodoro  
Velasco Velasco 2.º Antonio  
Velasco Fuentes Juan  
Velasco Gamez Bernabé  
Velasco Velasco Juan  
Velasco Garcia José  
Velasco Romero Juan  
Hurtado Gallardo José  
Gallardo Ramirez Juan  
Velasco Cabello Francisco  
Moreno Avila Aurelio  
Ramirez Gomez Juan  
Ramirez Gomez Agustin  
Ramirez Gomez Lorenzo  
Ramirez Gimenez Angel  
Ramirez Gallardo Antonio  
Gimenez Gomez José  
Hurtado Garcia Francisco  
Hurtado Garcia Manuel  
Ruiz Gomez Juan  
Ramirez Vilchez José  
Velasco Vilchez Antonio  
Velasco Vilchez José

Resumen de los votos que ha obtenido en la eleccion verificada el dia 20 de Abril de 1884.

Número de electores que han tomado parte en la votacion 309  
Para Diputado provincial.

D. Francisco de Paula Delgado 309  
Palencia 20 de Abril de 1884.  
—El Presidente de la Mesa, José Carrero, Los Secretarios Escrutadores: Agustin Ramirez, José Gimenez, José Aragon, Francisco Guerrero.

Núm. 2077.

### Alcaldía constitucional de Fuente Tójar.

Distrito electoral de Priego.  
Seccion 4.ª de Fuente Tójar.

Lista que forma el Interventor don Agustin Sanchez y Gonzalez de los electores que han emitido su sufragio en la eleccion parcial del Diputado provincial por la vacante de D. Francisco Ulloa, verificada en este dia 20 de Abril en esta seccion, y que se extiende para unirla al acta del mismo dia.

D. Toribio Matas Ruiz  
Manuel Ruiz Siles  
Rafael Ruiz Puerto  
Rafael Ontiveros Perez  
Agustin Sanchez Gonzales  
Antonio Sanchez Cecilia

D. José Madrid Toledano  
Casimiro Bancaño Trabadelo  
Antonio Matas Briones  
Bernabé Calvo Gonzalez  
José Madrid Salazar  
Antonio Gimenez Aguilera  
José Ruiz Gonzalez  
José Gonzalez Ruiz  
Pedro Cecilia Zaheros  
Antonio Moral y Cano  
Manuel Hidalgo Gimenez  
Isidro Abalos Ruano  
Pedro Sanchez Ortiz  
Juan de Mérida Luque  
José Ruiz y Ruiz  
José Matas Briones  
José Matas Salazar  
José Pimentel Barea  
Manuel Mérida Sanchez  
Manuel Madrid Pareja  
Manuel Madrid Garcia  
Manuel Pimentel Barea  
Manuel Alva Pareja  
Manuel Pimentel Alva  
Pablo Niceto Cordon  
Rafael Calvo Gonzalez  
Ramirez Sanchez Pareja  
Raimundo Cordon Cecilia  
Romualdo Sanchez Ortiz  
Raimundo Calvo Gonzalez  
Mariano Sanchez Abalos  
Narciso Cecilia Calvo  
Primo Abalos Ruano  
Leon Pareja Ruiz  
José Sanchez Carrillo  
Manuel Perez Lopez  
Manuel Pimentel Hidalgo  
José Gutierrez Bermudez  
Antonio Muñoz Zaheros  
Antonio Zaheros Sanchez  
Agustin Ruiz Ceballos  
Antonio Ruiz Gonzalez  
Blas Sanchez Camacho  
Cayetano Perez Lopez  
Domingo Pareja Gimenez  
Ramon Ruiz Serrano  
Eugenio Bara Pimentel  
Juan Antonio Cecilia Zaheros  
Luis Leiva Expósito  
Manuel Pimentel Ruiz  
Matias Barea Sanchez  
José Gutierrez Gonzalez  
Juan Félix Gonzalez Gutierrez  
Juan Maria Salazar Alva  
José Pablo Perez Leiva  
Francisco Roldan Gonzalez  
Antonio José Ruiz Barea  
Eugenio Barea Leiva  
Francisco Antonio Ruiz Puerto  
Feipe Moral y Sanchez  
Francisco Villena Velasco  
Francisco Gonzalez Lechado  
Francisco Briones Calvo  
Francisco Moral Ruiz Mayor  
Francisco Ruiz Ortega  
José Gonzalez Bermudez  
José Cordon Expósito  
Manuel Jurado Espinosa  
José Perez Reyes  
Antonio Ruiz Ceballos  
Agustin Ruiz Montiel  
Antonio Ayala Moral  
Antonio Ayala Sanchez  
Antonio Remache Jurado  
Antonio Pimentel Alva  
Antonio Ceballos Dominguez  
Pedro Ortega Osuna  
Pedro Pareja Perez  
José Ruiz Puerto  
Juan Briones Leiva

D. José Pareja Serrano  
José Pimentel Ruiz  
José de Leiva Pareja  
Juan Ruiz Martos  
José de Leiva Calvo  
Pedro Moral Calvo  
Rafael Moral y Cano  
Manuel Lopez Cañete  
Pablo Pareja Ruiz, mayor  
Eulogio Lopez Cañete  
Francisco Mérida Sanchez  
Domingo Calvo Perez  
Antonio Muñoz Gonzalez  
Domingo Calvo Alba

(Se concluirá.)

Núm. 2109.

### Alcaldía constitucional de Lucena.

Concluido el apéndice al amilaramiento de la riqueza territorial de esta ciudad, formado para el próximo año económico de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los individuos comprendidos en él puedan examinar sus respectivas partidas y reclamar de agravios dentro de dicho plazo; en la inteligencia de que trascurido no serán oidas las que se presenten.

Lucena 26 de Abril de 1884.—  
El Alcalde, Francisco de P. Chacon.—El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor.

Núm. 2110.

### Alcaldía constitucional de Dos Torres.

Don Faustino Hijosa Caballero, Alcalde constitucional de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio de la misma para el año de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para la reclamacion de agravios por término de quince dias, y pasado que sea referido plazo no serán oidas las que se hicieren.

Dos Torres 26 de Abril de 1884.—  
Faustino Hijosa.

Núm. 2112.

### Alcaldía constitucional del Guijo.

Don Nereo Valverde y Nieto, Alcalde constitucional de esta villa del Guijo.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la misma por dimision del que la desempeñaba, y debien-

do proveerla en persona que reuna la capacidad necesaria al efecto, se admiten solicitudes hasta el dia diez del próximo mes de Marzo, á la, que deberán acompañar los documentos ó pruebas que acrediten la capacidad que se necesita para su desempeño; advirtiéndose que el sueldo que disfrutará es el de setecientas treintapesetas anuales.

Lo que se hace público por medio del presente para la general inteligencia de quien aspire á ella.

Guijo 15 de Febrero de 1884.—  
Nereo Valverde.

Núm. 2116.

### Alcaldía consitucional de Córdoba.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 97 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, á las 10 en punto de la mañana del domingo 4 de Mayo próximo, se reúne en estas Casas Consistoriales la junta de escrutinio general para verificar el de los votos emitidos en las secciones de este distrito para la eleccion de tres Diputados á Cortes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 28 de Abril de 1884.—  
B. Belmonte.

### JUZGADOS.

Núm. 2120.

### Juzgado de instruccion de Huelva.

Don Joaquin Serna Morales, Juez de instruccion de esta capital y su partido.

En virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Antonio Lacaso Garcia y otros por hurto de caballerías que fueron aprehendidas por la Guardia civil del puesto de Mairena en la mañana del dia veinte y uno de Setiembre último, se ha mandado expedir edictos con el fin de que dentro del plazo de diez dias, á contar desde que se inserten los mismos en los «Boletines oficiales» de Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada y Córdoba, esta provincia y «Gaceta de Madrid» se presenten en este Juzgado los individuos que se crean con derecho á las caballerías que á continuacion se expresan, debiendo estar provistos de los documentos que acrediten su pertenencia; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Una yegua blanca, cerrada, coja del pié derecho con hierro H y aparejada.

Un burro entero, mediano, pe-

lo pardo, de seis años, con ésparrabanos, en pelo.

Y una burra negra, mediana, de tres años, sin hierro y aparejada.

Dado en Huelva á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Serna.—Por su mandado, por mi compañero, Manuel Fuente.

Núm. 2122.

### Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

Doctor Don Rafael Garcia Vazquez, Abogado de este Ilustre Colegio y con estudio abierto, Juez municipal del distrito de la derecha.

En expediente que pende en este Juzgado por cobro de reales, he mandado sacar á subasta por término de ocho dias tres cómodas de álamo blanco sin concluir, apreciadas por el perito don Antonio de Luque, en ciento sesenta reales cada una, cuyo remate tendrá lugar en esta ciudad, calle José Rey número 1 el dia que concluya aquel término á contar desde el que aparezca este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, escluyendo los domingos y dias festivos.

Córdoba 1.º de Abril de 1884.—  
Rafael Garcia Vazquez.—Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 2111.

### Consejo de administracion.

Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar. Secretaria.

Por Real orden de 29 de Marzo próximo pasado, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á propuesta del de Administracion de esta Caja, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer, tengan derecho á ingresar en los Colegios establecidos en Guadalupe, los huérfanos de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de los ejércitos de Ultramar, como tambien los de los voluntarios y paisanos que hubiesen fallecido á consecuencia de enfermedades adquiridas por los rigores del clima, pero justificando debidamente que su fallecimiento fué por resultado de las operaciones y servicios en campaña, ó en los hospitales, y anterior á la terminacion de la guerra en ambos periodos.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente, se hace saber á las personas á quienes interese á los efectos que se indican, en inteligencia, que segun lo prevenido en los artículos segundo y tercero de los Estatutos que sirven de base para el régimen de este Consejo y los citados Colegios, los huérfanos deberán

haber cumplido nueve años para poder ingresar, y no pasar de quince, siempre que del reconocimiento facultativo que deben sufrir, por los profesores de dicho Colegio, no resulten padecer enfermedad contagiosa.

El Consejo, insistiendo en su propósito de favorecer á los huérfanos en cuanto sea posible, abonará, reconocido el derecho, la mitad del importe del billete de segunda clase en ferro-carril, desde el punto donde se tome, hasta la citada Ciudad; y á los que residen en las provincias de Ultramar, ademas de lo expresado, el pasaje en segunda, hasta el puerto de la Peninsula donde desembarque.

Aunque en el Reglamento del Colegio consta todo lo relativo á su organizacion y régimen, el Establecimiento se encarga de alimentar, vestir, calzar, y asistencia en sus enfermedades, á la vez que sufraga la educacion y demás gastos que los huérfanos originen.

Madrid 8 de Abril de 1884.—El Brigadier-Secretario, Marcelino Clos.

Núm. 2130.

### Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Córdoba. Colegio privado de Santo Tomás de Aquino.

Por ausencia del catedrático de lengua francesa de dicho Colegio don Lorenzo Fernandez de Leon se ha hecho cargo del desempeño de ella, don Adolfo Monserrat y Durán. Córdoba 26 de Abril de 1884.—El Director, Rafael Lopez Dieguez.

### ANUNCIOS.

Importante.

Los Sres. Sacerdotes de esta diócesis á quienes pueda convenir la propiedad de los curatos de las villas de Benameji y Palencia, vacantes por defunciones, pueden dirigir sus solicitudes al Patrono laical único y universal de las Iglesias de sus estados en esta provincia y del Colegio titular el Angel Custodio, Orden de Carmelitas descalzas de la ciudad de Sevilla, Excmo. Sr. Marqués de Benameji y otros títulos, á su palacio en Córdoba calle del Sol núm. 145, para que sean tramitadas y resueltas con arreglo á lo que dispone el artículo 26 del Concordato de 1854. Hasta final de Abril se admiten solicitudes.

Arrendamiento.

En subasta pública y estrajudicial se arrienda desde 1.º de Enero del año próximo, la hacienda de olivar nombrada de la Trinidad, término de la Rambla, de esta provincia. El remate tendrá efecto el dia 5 de Mayo inmediato á las doce de su mañana en la Notaría de D. José Sanchez Guerra, de esta capital, en donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse dicho arrendamiento.

Imp. del «Diario de Córdoba.»